



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2693 LEY 8230 DEL 03-04-1939

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0724-2017-A/MPMN

Moquegua,

19 DIC. 2017

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 039100-2017 y la Resolución de Gerencia Nº 2630-2017-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 22 de Noviembre del 2017, mediante el cual se adjudicó a favor del Sr. PEDRO LUIS CURASI PAURD con DNI Nº 46433392, el Lote Nº 06, Manzana "H", perteneciente al Sector San Antonio Sur II, Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CDNSIDERANDO:

ONLINE TANK

RΆ

GERENC'A

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 2630-2017-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 22 de Noviembre del 2017, se adjudicó el Lote Nº 06, Manzana "H", perteneciente al Sector San Antonio Sur II, Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica Nº 11034799, a favor del Sr. PEDRO LUIS CURASI PAURD con DNI Nº 46433392.

Que, mediante Recibo Nº 1179287, de fecha 24 de Octubre del 2017, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 00009-2014-A/MPMN de fecha 13 de Mayo del 2014 y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de ierreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, esulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante informe legal Nº 954-2017/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Juridica emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 Ley Organica de Municipalidades, Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. № 004-85-VC, Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a las visaciones correspondientes

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 06, Manzana "H", perteneciente al Sector San Antonio Sur II, Pampas de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; favor del Sr. PEDRO LUIS CURASI PAURO con DNI Nº 46433392, en mérito al Expediente Administrativo N° 039100-2017.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en

el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERD.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GDUAAT .c./ PROMUVI <u>Archivo</u>

unicipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISATAS QUISPE MAMANI ALCALDE